



Madrid, 19 de diciembre de 1.958

Ministerio de Educación Nacional
El Comisario General
de Protección Escolar y Asistencia Social

Sr. D. Jaime Vicens Vives
Catedrático de la Facultad de Filosofía y
Letras de
Barcelona

Mi distinguido amigo:

Para tratar de dar a las situaciones de todos los pensionados del Ministerio de Educación, situaciones objetivas semejantes -es decir, igualdad de derechos y deberes- tanto en la Orden Ministerial de convocatoria de estas ayudas, como en los compromisos que debe firmar cada beneficiario al aceptarlas, figuran normas concretas sobre las medidas que procede aplicar cuando los pensionados no han cumplido la totalidad de sus compromisos.

Estas normas son, como repito, iguales para todos, y su aplicación es independiente del criterio discrecional que puedan tener los Jefes de Servicios del Ministerio de Educación, o los propios enterados.

Te ruego por tanto que a través de la Comisaría de Distrito de Barcelona, tengas la amabilidad de plantear documentalmente tu situación como pensionado para que la Secretaría Técnica de la Comisaría General aplique a tu caso las normas pertinentes.

Un cordial saludo de

José Navarro Latorre.